

## **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**

### **Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-5-48E00-19-0207-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 207

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,654,584.9	4,458,914.8
Muestra Auditada	4,581,611.5	3,442,346.7
Representatividad de la Muestra	98.4%	77.2%

El universo de ingresos por 4,654,584.9 miles de pesos correspondió a los recursos recaudados por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) por 195,670.1 miles de pesos, y por las transferencias del Gobierno Federal por 4,458,914.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,581,611.5 miles de pesos, el 98.4%. En tanto, el universo de los egresos por 4,458,914.8 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por el INBAL en los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales se revisaron 3,442,346.7 miles de pesos, el 77.2%, como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS, 2024  
 INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
 (Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%
	Parcial	Total	Parcial	Total	
<i>Ingresos</i>		4,654,584.9		4,581,611.5	98.4
Autogenerados (aprovechamientos, derechos y productos)	195,670.1		122,696.7		62.7
Transferencias del Gobierno Federal	4,458,914.8		4,458,914.8		100.0
<i>Egresos</i>		4,458,914.8		3,442,346.7	77.2
1000 "Servicios personales"	3,210,208.5		3,046,058.6		94.9
2000 "Materiales y suministros"	62,673.0		33,812.7		54.0
3000 "Servicios generales"	902,733.0		255,684.0		28.3
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	62,909.5		6,950.0		11.0
5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	220,390.8		99,841.4		45.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del Ramo 48 "Cultura" de la Cuenta Pública 2024.

Los recursos objeto de revisión se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, del Ramo 48 "Cultura", de la Cuenta Pública 2024.

**Antecedentes**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal agrupado en el Ramo 48 "Cultura", con personalidad jurídica, cuyo objetivo es preservar y difundir el patrimonio artístico; estimular y promover la creación de las artes, y desarrollar la educación y la investigación artística en el ámbito federal. Además, las funciones del INBAL son las siguientes:

- Desarrollar integralmente las Bellas Artes mediante el cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación en disciplinas como música, artes plásticas, teatro, danza, literatura y arquitectura.
- Organizar y desarrollar la educación profesional en todas las ramas de las Bellas Artes, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, en la implementación de programas educativos artísticos y literarios desde la educación inicial hasta la normal.
- Fomentar, organizar y difundir las Bellas Artes y letras por todos los medios disponibles, con especial atención al acceso de las clases populares y la comunidad escolar.
- El estudio y fomento del uso de la televisión como medio para cumplir con sus fines artísticos y culturales.

En 2024, el INBAL se integró por 14 escuelas profesionales, 4 centros de investigación, 12 centros de educación artística, 4 escuelas de educación básica y 13 museos.

## **Resultados**

### **1. Control Interno**

Con el fin de verificar que, durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) contó con controles internos para realizar sus operaciones y el logro de sus objetivos, y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Con base en el análisis de la información y documentación proporcionadas por el INBAL durante el desarrollo de la auditoría, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó lo siguiente:

#### **1. Ambiente de control**

Se comprobó que los objetivos del INBAL están alineados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 al garantizar el derecho humano de acceso a la cultura; promover la inclusión social y la participación comunitaria; descentralizar la oferta cultural y preservar el patrimonio artístico nacional; asimismo, sus actividades sustantivas (educación, investigación y difusión cultural) se alinean con las estrategias del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, al estar orientadas a fortalecer la formación artística, impulsar la diversidad cultural, ampliar la cobertura de servicios culturales y fomentar la creación con justicia social y sostenibilidad.

También se constató que el INBAL se rige por la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; cuenta con un Manual de Organización que regula su operación, estructura orgánica y atribuciones de sus unidades administrativas, y con un Código de Conducta propio, alineado con lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). Asimismo, para fortalecer su gestión, se comprobó que el INBAL contó con un Comité de Ética y un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

Sin embargo, se comprobó que el instituto no contó con una normativa interna que regule el control de asistencia del personal operativo, los descuentos por faltas, las incidencias por retardos, las omisiones de entrada y de salida, los permisos, las licencias, los niveles jerárquicos facultados para autorizarlos y la documentación que justifique las incidencias.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INBAL presentó el proyecto del "Lineamiento Interno para el Control de Asistencia del Personal Operativo de Base y Confianza del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura" así como el

---

programa de trabajo para su emisión, con lo que acredita la implementación de mecanismos de control, por lo que se atiende lo observado.

## 2. Administración de riesgos

Se constató que en 2024 el INBAL elaboró la Matriz de Riesgos y el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), en los cuales se identificaron y documentaron los riesgos institucionales, su clasificación, el grado de impacto y la probabilidad de ocurrencia. Asimismo, se definieron las estrategias de mitigación, los factores de riesgo, las acciones de control, las unidades administrativas responsables y los medios de verificación, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

## 3. Actividades de control

El INBAL contó con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), en el cual se establecieron las acciones de mejora de los elementos de control y sus medios de verificación. Asimismo, se comprobó que para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas el instituto utilizó el Módulo de CompraNet (actualmente Compras MX), el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el Módulo de la Tienda Digital del Gobierno Federal, el Módulo Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, la Bitácora de Solicitudes de Pago y Suficiencias Presupuestales, el Sistema de Garantías de Cumplimiento, la Plataforma Nacional de Transparencia y la plataforma "Inba21".

También se comprobó que el INBAL contó con un Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (POTIC); con un plan de recuperación de información, así como con un plan de recuperación de desastres y de continuidad operativa para el sistema de nómina.

Asimismo, el INBAL manifestó que el sistema utilizado para el procesamiento de sus nóminas está desactualizado; por lo que, para generar la base de datos del pago de remuneraciones con información oportuna, veraz y confiable, la Dirección de Personal implementó acciones consistentes en conciliaciones, reclasificaciones y validaciones que sustentan las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2024, como se describe en el resultado número 3 de este informe.

## 4. Información y comunicación

Se constató que el INBAL contó con un Manual de Organización que establece las áreas responsables de elaborar la información a su gestión, así como las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y de rendición de cuentas.

## 5. Supervisión y mejora continua

Se comprobó que en 2024 el INBAL implementó el PTAR para la administración de sus riesgos institucionales, y el PTCI para fortalecer su sistema de control interno; además, acreditó la existencia del informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, así como de la realización de las sesiones ordinarias por el COCODI, y de los informes de resultados finales de las revisiones del Órgano Especializado en Fiscalización del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Cultura.

En conclusión, se constató que el INBAL implementó acciones orientadas al fortalecimiento de su control interno; además, contó con la normativa correspondiente y con instrumentos como el PTAR y el PTCI, los cuales integran a todas las áreas que lo conforman. Se identificaron los riesgos institucionales, la metodología para su administración, las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Asimismo, el instituto dispuso de sistemas de información y comunicación para la gestión de sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad y adquisiciones y gestión; contó con un plan de recuperación de información, así como el de desastres y de continuidad operativa para el sistema de nómina.

## 2. *Cuenta Pública*

Con la revisión de las cifras de los ingresos obtenidos y egresos presentadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se comprobó lo siguiente:

### 1. Ingresos

Se constató que, de los ingresos obtenidos en 2024 por 4,654,584.9 miles de pesos, 4,458,914.8 miles de pesos correspondieron a las "transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones" recibidas del Gobierno Federal, y 195,670.1 miles de pesos, a los ingresos recaudados por los aprovechamientos, derechos y productos cobrados.

En relación con los ingresos por transferencias del Gobierno Federal, se comprobó que durante 2024 el INBAL contó con recursos fiscales disponibles en la Tesorería de la Federación (TESOFE) para financiar los gastos inherentes a sus funciones por 4,458,914.8 miles de pesos, que recibió mediante 21,082 Cuentas por Liquidar Certificadas.

Respecto de los ingresos provenientes de aprovechamientos, derechos y productos recaudados por el INBAL en 2024 por 195,670.1 miles de pesos, se revisaron 122,696.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE INGRESOS AUTOGENERADOS REVISADOS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
<i>Participaciones derechos fiduciarios</i>	
Auditorio Nacional	82,062.8
<i>Espectáculos producidos</i>	
Palacio de Bellas Artes	38,990.0
Teatro del Bosque "Julio Castillo"	978.6
Auditorio Nacional	<u>665.3</u>
Subtotal espectáculos producidos	<u>40,633.9</u>
Total	<u>122,696.7</u>

FUENTE: Formatos de liquidación de espectáculos, líneas de captura de entero a la Tesorería de la Federación e integración de los ingresos autogenerados proporcionados por el INBAL.

a) Participaciones a Derechos Fiduciarios

Se comprobó que los 82,062.8 miles de pesos de los derechos fiduciarios se determinaron por el despacho de auditoría externa del Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nacional (FUAAN), el cual, con base en la información de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023 y en los criterios establecidos en el contrato de creación del Fideicomiso obtuvo un total por 164,125.7 miles de pesos de derechos fiduciarios por distribuir. De este monto, el 4 de septiembre de 2024, el Comité Técnico del FUAAN autorizó el pago de 82,062.8 miles de pesos al INBAL, y un monto idéntico al Gobierno de la Ciudad de México.

b) Espectáculos producidos

Se constató que los 40,633.9 miles de pesos recaudados por el INBAL por los espectáculos producidos, 39,968.6 miles de pesos correspondieron a ingresos generados en el Palacio de Bellas Artes y el Teatro del Bosque "Julio Castillo" por las funciones presentadas al público en general; dichos ingresos se sustentaron en 343 formatos de liquidación, en los que se registraron los totales de los ingresos por función, y se detallaron los gastos asociados a la puesta en escena, como el impuesto sobre espectáculos públicos, los derechos de autor y regalías, los cargos por la venta de boletaje y la participación del productor. Así también se comprobó que el INBAL recibió 665.3 miles de pesos por la recuperación en la coproducción de los eventos del Cascanueces realizados en 2022 y 2023 realizados en el Auditorio Nacional.

Por otra parte, constató que se realizaron 28 enteros a la TESOFE, de los cuales, 14 por 978.6 miles de pesos correspondieron al Teatro del Bosque "Julio Castillo", 13 por 38,990.0 miles de pesos, al Palacio de Bellas Artes, y 1 por 665.3 miles de pesos al Auditorio Nacional, por conducto de la Coordinación de Tesorería del INBAL, en cumplimiento de la normativa.

## 2. Egresos

Se comprobó que las cifras del INBAL presentadas por la Secretaría de Cultura en la Cuenta Pública 2024 coincidieron con las reportadas en los rubros del presupuesto aprobado por 3,631,138.2 miles de pesos, modificado por 4,458,914.8 miles de pesos, pagado por 4,456,199.1 miles de pesos, y de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 2,715.7 miles de pesos, en los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles, e intangibles" reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, como se muestra a continuación:

### PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO DEL INBAL, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido y pagado	ADEFAS
1000 Servicios Personales	2,709,348.4	500,860.1	3,210,208.5	3,210,208.5	0.0
2000 Materiales y Suministros	49,974.5	12,698.5	62,673.0	62,249.0	424.0
3000 Servicios Generales	840,793.4	61,939.6	902,733.0	900,636.6	2,096.4
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,021.9	31,887.6	62,909.5	62,714.2	195.3
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>0.0</u>	<u>220,390.8</u>	<u>220,390.8</u>	<u>220,390.8</u>	<u>0.0</u>
Total	3,631,138.2	827,776.6	4,458,914.8	4,456,199.1	2,715.7

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, se comprobó que el 15 de diciembre de 2023 el Titular de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura notificó al INBAL el presupuesto autorizado para 2024 por 3,631,138.2 miles de pesos, el cual tuvo modificaciones por las que el instituto registró en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias 455 adecuaciones presupuestarias (331 internas y 121 externas) que resultaron en una ampliación neta de 827,776.6 miles de pesos, con lo que quedó un presupuesto modificado de 4,458,914.8 miles de pesos.

- Pasivo

Se comprobó que el 22 de febrero de 2024 el INBAL remitió a la Secretaría de Cultura el formato para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre las obligaciones devengadas y contabilizados al 31 de diciembre de 2023, en el que se identificó un pasivo circulante de 480,480.9 miles de pesos, integrados por pasivos de 2019 por 44.2 miles de pesos, de 2022 por 2,594.0 miles de pesos, y de 2023 por 477,842.7 miles de pesos.

También se comprobó que el 20 de febrero de 2025 el INBAL remitió a la SHCP las cifras del pasivo al cierre del ejercicio 2024 por un total de 308,863.1 miles de pesos; además, se verificó

---

que en la balanza de comprobación acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 el instituto registró los pasivos en las cuentas contables correspondientes, de acuerdo con los importes y conceptos reportados.

En conclusión, se comprobó que las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto coincidieron con las presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 por la Secretaría de Cultura; al INBAL se le autorizó un presupuesto por 3,631,138.2 miles de pesos, que se modificó mediante adecuaciones presupuestarias de lo que resultó un presupuesto modificado por 4,458,914.8 miles de pesos, y un monto pagado de 4,456,199.1 miles de pesos. Además, el instituto obtuvo 82,062.8 miles de pesos por derechos fiduciarios, y recaudó 40,633.9 miles de pesos por espectáculos que sustentó en los formatos de liquidación, y los transfirió a la TESOFE.

### **3. Servicios personales**

Se constató que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) reportó un monto ejercido por 3,210,208.5 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales 2,935,858.4 miles de pesos se destinaron al pago de las remuneraciones de la nómina ordinaria y extraordinaria de los empleados de estructura y eventuales; 228,174.0 miles de pesos, al pago de las aportaciones patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), así como al ahorro solidario y seguros de vida, de gastos médicos y colectivo de retiro, y 46,176.1 miles de pesos, al pago de estímulos mediante las partidas siguientes:

## PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2024

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe	%
11301	Sueldos base	1,111,270.8	34.6
12101	Honorarios	62,617.1	2.0
12201	Remuneraciones al personal eventual	3,086.4	0.1
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	921.0	0.0
13102	Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior	330,323.3	10.3
13201	Primas de vacaciones y dominical	117,572.7	3.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	255,613.1	8.0
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	117,523.3	3.7
13409	Compensación por adquisición de material didáctico	12,352.5	0.4
15301	Prestaciones de retiro	100,110.6	3.1
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	541,210.8	16.8
15402	Compensación garantizada	130,650.9	4.1
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	47,026.0	1.5
15901	Otras prestaciones	<u>105,579.9</u>	3.3
Remuneraciones		2,935,858.4	91.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	104,393.5	3.3
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	26,315.4	0.8
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	49,000.7	1.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	19,600.3	0.6
14302	Depósitos para el ahorro solidario	7,836.8	0.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	18,582.7	0.6
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	<u>2,444.6</u>	0.1
Seguridad Social		228,174.0	7.1
17102	Estímulos al personal operativo	<u>46,176.1</u>	1.4
Otras Prestaciones Sociales y económicas		<u>46,176.1</u>	1.4
Total		3,210,208.5	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Con la revisión de la base de datos del pago de remuneraciones y los pagos de las aportaciones y cuotas de seguridad social por 3,046,058.6 miles de pesos, los catálogos de categorías, los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la balanza de comprobación proporcionados por el INBAL durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó lo siguiente:

- 
- Pago de nómina: El instituto pagó la nómina del ejercicio 2024 a los empleados de estructura y al personal de honorarios mediante 24 quincenas en nóminas ordinarias y extraordinarias.
  - Autorización de plazas: El INBAL comprobó que en 2024 contó con la autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP para ocupar 4,357 plazas de estructura y 234 de honorarios, las cuales no se rebasaron en las contrataciones efectuadas en 2024, en cumplimiento de la normativa.
  - Personal con licencia: Se comprobó que los empleados con licencia sin goce de sueldo no recibieron pagos durante el plazo de vigencia de la licencia, en cumplimiento de la normativa.
  - Registro contable-presupuestal: Se constató que el instituto acreditó el cálculo, registro contable y presupuestal de las nóminas así como el pago a su personal; sin embargo, se identificó que el sistema informático utilizado para el procesamiento de sus nóminas está desactualizado; por lo que, la Dirección de Personal implementó acciones consistentes en conciliaciones, reclasificaciones y validaciones que le permiten sustentar el cálculo de las nóminas, como se describe en el resultado número 1 de este informe, no obstante estas acciones y procesos no están documentadas en procedimientos formalizados. Al respecto, la Dirección de Personal informó que se encuentra en proceso de implementar un proyecto de actualización y simplificación del procedimiento de validación de la nómina, cuya puesta en marcha está prevista para 2026, sin que a la fecha de la presente auditoría (enero 2026) acreditara la elaboración y en su caso la autorización de dicho procedimiento.

➤ Perfiles de puestos

Para verificar el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 85 expedientes laborales, y se constató que 84 expedientes cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa en cuanto a la escolaridad mínima requerida del personal, las áreas de conocimiento y las carreras genéricas o específicas del puesto desempeñado y su documentación personal. Sin embargo, el expediente de un servidor público con cargo de vigilante especializado de museos no contó con el documento que acreditara su experiencia en seguridad. Al respecto, el INBAL informó que las funciones de vigilancia fueron realizadas por empresas externas, que el puesto ocupado por el servidor público es de receptor-acomodador e ingresó con experiencia previa en atención a clientes e informó que actualmente se encuentra en autorización la actualización del perfil del puesto, en cumplimiento de la normativa.

➤ Listas de asistencia

Se revisaron los reportes de asistencia de un mes de 85 empleados activos en 2024, y se constató que 64 estuvieron exentos del registro por tratarse de personal de mando y académicos, y 21 trabajadores administrativos contaron con el registro de asistencia en los reportes emitidos por el sistema de control. Sin embargo, los registros mostraron omisiones

de entrada y de salida; además, se constató que el instituto no cuenta con un lineamiento interno que regule el control de asistencia de su personal operativo.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 17 de diciembre de 2025, el INBAL presentó el proyecto del "Lineamiento Interno para el Control de Asistencia del Personal Operativo de Base y Confianza del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura" así como el programa de trabajo para su emisión, con lo que acredita la implementación de mecanismos de control, por lo que se atiende lo observado.

➤ Enteros a terceros

Se constató que el instituto enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 474,745.6 miles de pesos del Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido a sus trabajadores, que correspondió con los montos retenidos en las 24 quincenas en las nóminas ordinarias y extraordinarias, en cumplimiento de la normativa.

Además, con la revisión de las declaraciones de las obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social presentadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se comprobó que el INBAL enteró cuotas por 135,009.5 miles de pesos, correspondientes al seguro de salud, invalidez y vida, seguro de servicios sociales y culturales, de ahorro solidario y de cesantía en edad avanzada y vejez, monto que se correspondió con las retenciones reportadas en la base de datos del pago de remuneraciones. Adicionalmente, el instituto realizó pagos por 158,146.0 miles de pesos de las aportaciones de seguridad social, monto que se reportó en las partidas presupuestales correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

➤ Registro contable de la nómina

Se constató que en 2024 el INBAL registró la nómina pagada a su personal por 3,210,208.5 miles de pesos, en las subcuentas contables 21111 "Servicios Personales por Pagar a CP", 21171 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP", 21295 "Cuentas por Liquidar", 51111 "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente", 51121 "Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio", 51131 "Remuneraciones Adicionales y Especiales", 51141 "Seguridad Social", 51151 "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", y 51161 "Pago de Estímulos a Servidores Públicos", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que el Instituto ejerció recursos por 3,210,208.5 miles de pesos con cargo en el Capítulo 1000 "Servicios Personales"; se ajustó a las plazas autorizadas en el analítico de plazas, no realizó pagos a personal con licencia sin goce de sueldo; las retenciones del ISR, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, se enteraron por los montos determinados en las nóminas; sin embargo, el sistema informático utilizado para el procesamiento de sus nóminas está desactualizado, y las acciones y procesos que permiten sustentar su cálculo no están documentadas en procedimientos formalizados.

---

2024-5-48E00-19-0207-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura implemente las acciones necesarias para la elaboración, autorización y difusión del procedimiento de actualización y simplificación de la validación de la nómina, en el que describa las actividades a desarrollar, consistentes en conciliaciones, reclasificaciones y validaciones que le permiten sustentar el cálculo de las nóminas e incluya la determinación del pago de remuneraciones, con la finalidad de definir la asignación de responsabilidades y la segregación de funciones de las áreas que intervienen.

#### **4. Generalidades de los contratos**

Con base en el análisis de la información y documentación proporcionadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) se comprobó que durante 2024 el INBAL contó con sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) emitidas en octubre de 2021 y con vigencia validada por el Director de Recursos Materiales el 26 de junio de 2024. Se verificó que las POBALINES contienen las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos, incluyendo la planeación, programación, presupuestación y contratación, así como las bases y lineamientos que deben aplicar las personas servidoras públicas relacionadas con los procedimientos de contratación, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el INBAL contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) constituido conforme al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en 2024 y emitido el 30 de noviembre de 2017 por la Dirección de Recursos Materiales. Al respecto, se constató que en la sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2023 se aprobaron 27 sesiones del CAAS para el ejercicio 2024, de las cuales se realizaron 17 y 10 se cancelaron debido a que no había asuntos que tratar, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que en la primera sesión ordinaria celebrada el 8 de enero 2024 el CAAS aprobó los rangos de los montos máximos para las contrataciones por excepción a la licitación. En la quinta sesión ordinaria del 30 de enero de 2024 se autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2024, el cual se publicó en la Plataforma Integral CompraNet (actualmente Compras MX), incluidas sus modificaciones, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, de los 1,185,796.8 miles de pesos ejercidos por el INBAL en los capítulos 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", se revisaron 389,338.1 miles de pesos, correspondientes a 10 contratos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, como se detalla en el cuadro siguiente:

## MUESTRA DE CONTRATOS SUSCRITOS POR INBAL, 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Capítulo	Partida	Contrato	Proveedor	Importe pagado y revisado <sup>1/</sup>
1	2000	27101	2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. Adquisición de tarjetas canjeables por uniformes.	33,812.7
2	3000	33801	2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787	Serprosep, S.A. de C.V., y Sepiver, S.A. de C.V. Servicio de seguridad	86,828.8
3	3000	33801	2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067 <sup>2/</sup>	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. Servicio de seguridad y vigilancia	53,500.1
4	3000	35801	2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497	Limpiacero, S. de R.L. de C.V. Servicios de lavandería, limpieza e higiene	31,157.4
5	3000	32201	DRM/ARREN/07/24 <sup>2/</sup>	Fideicomiso Fibra Uno Arrendamiento de la Torre Prisma y 150 cajones de estacionamiento de la Torre Cuarzo	28,487.5
6	3000	32201	DRM/ARREN/07-BIS/23 <sup>2/</sup>	Fideicomiso Fibra Uno Arrendamiento de la Torre Prisma y 150 cajones de estacionamiento de la Torre Cuarzo	22,952.5
7	3000	32301	2022-A-I-NAC-P-A-48-E00-00024629 <sup>2/</sup>	LD I Associats, S.A. de C.V. Arrendamiento de equipo de cómputo	22,320.0
8	3000	35801	2023-A-I-NAC-A-A-48-E00-00002022 <sup>2/</sup>	Rollimp Servicios, S.A. de C.V. Servicio de limpieza	10,437.7
9	5000	51101 51901	2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464 <sup>2/</sup>	M&I Storage Solutions, S.A. de C.V. Adquisición de sistemas de almacenamiento	68,326.9
10	5000	52901 53101 56201	2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047465 <sup>2/</sup>	Editorial Marco Polo, S.A. de C.V. Adquisición de cámaras de fumigación, seguridad, sistema de extracción e iluminación	<u>31,514.5</u>
Total					389,338.1

FUENTE: Contratos vigentes en 2024 y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

<sup>1/</sup> Los importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

<sup>2/</sup> Contratos en los que no se verificó el procedimiento de contratación por corresponder al ejercicio fiscal 2023 distinto del auditado.

Al respecto, se comprobó que a la fecha de la formalización de los contratos los proveedores no se encontraron sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SACBG), ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). De igual forma, se comprobó que antes de la suscripción de los contratos los 11 proveedores presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social emitidas por el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, en cumplimiento de la normativa.

---

La revisión de los expedientes de los procedimientos de contratación, la suscripción de los contratos y el pago de los bienes y servicios adjudicados se describen en los resultados del 5 al 10 del presente informe.

En conclusión, el INBAL contó con las POBALINES vigentes en 2024 y con un CAAS que aprobó los rangos de los montos máximos para las contrataciones por excepción a la licitación, así como el PAAAS y sus modificaciones que se publicaron en forma mensual en la Plataforma Integral CompraNet (ahora Compras MX). 17 sesiones ordinarias del CAAS se realizaron conforme al calendario aprobado y 10 se cancelaron porque no tenían asuntos que tratar, en cumplimiento de la normativa.

#### **5. Contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706 suscrito con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**

El 15 de febrero de 2024, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) publicó en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica número LA-48-E00-048E00995-N-1093-2024 para la adquisición de tarjetas electrónicas canjeables por "vestuario, ropa, uniformes y calzado para el trabajo" de su personal administrativo, técnico, manual, docente y artísticos, la cual se incluyó en la partida 27101 "Vestuarios y uniformes" del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y contó con la autorización de la suficiencia presupuestaria. También se comprobó que el INBAL realizó la investigación de mercado con información obtenida por cotizaciones de proveedores, CompraNert (actualmente Compras MX) e históricos de contratos; realizó la junta de aclaraciones y la apertura de proposiciones; formalizó las actas respectivas, y adjudicó el contrato al proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., mediante el fallo del 20 de septiembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el 28 de septiembre de 2024 suscribió el contrato abierto número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706 por un monto mínimo de 17,672.4 miles de pesos y un máximo de 33,201.5 miles de pesos, con una vigencia del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2024; además, suscribió dos convenios modificatorios: el primero para precisar la integración de los precios unitarios, y el segundo para aumentar el monto mínimo del contrato a 17,998.9 miles de pesos, y el máximo a 33,814.9 miles de pesos, sin que acreditara que el proveedor entregó la garantía de cumplimiento por la ampliación del contrato, en incumplimiento del artículo 91, párrafo último, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula séptima "Modificaciones del contrato" del contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706.

En cuanto a la prestación del servicio, el INBAL proporcionó 92 "Concentrados Generales de ropa de trabajo, calzado y equipo de protección 2023", que contienen la descripción de la prenda, el nombre de los trabajadores y sus datos personales, así como el importe que recibiría cada uno, en los que una persona firmó de recibido las tarjetas por cada centro de trabajo, por un importe total de 26,736.7 miles de pesos; además presentó 57 "Cartas compromiso para la compra y uso de las prendas"; sin embargo, no contó con la documentación que acredite la prestación de los servicios realizados por el proveedor, previa

entrega y aceptación, por el administrador del contrato, así como de la entrega total de las tarjetas electrónicas con las características que se describen en el anexo técnico del contrato, ni la entrega de la totalidad de las tarjetas al personal del INBAL, tampoco acreditó que el proveedor realizó la dispersión de saldo a las tarjetas electrónicas; y no contó con los reportes mensuales en los que el proveedor indicara el establecimiento y el concepto en los que se utilizaron las tarjetas electrónicas, por las cuales el instituto transfirió 33,812.7 miles de pesos a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., sustentados con tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la bonificación del 1.82% por 626.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de las cláusulas cuarta "Forma y lugar de pago", quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los servicios" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y adaptación de los servicios", y del numeral 2 "Descripción de la adquisición" del Anexo Técnico del contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706.

Respecto del pago, se constató que los CFDI se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, y el instituto realizó el registro en la partida presupuestaria 27101 "Vestuarios y uniformes", y en las cuentas contables números 51271 "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos" y 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el INBAL realizó la licitación pública nacional electrónica y formalizó el contrato para la adquisición de tarjetas electrónicas canjeables por "vestuario, ropa, uniformes y calzado para el trabajo", por el cual realizó pagos por un importe total de 33,812.7 miles de pesos, y efectuó el registro presupuestal y contable correspondiente. Sin embargo, el instituto no acreditó contar con la ampliación de la garantía de cumplimiento por la modificación del monto contratado, tampoco acreditó el cumplimiento del contrato por el proveedor ya que no demostró la recepción total de las tarjetas y que cumplieron con las especificaciones, ni su entrega al personal el INBAL, ni que se enviaron los reportes mensuales a la Dirección de Asuntos Laborales, además de no acreditar la dispersión de saldo a las tarjetas, en incumplimiento del contrato.

2024-9-48E00-19-0207-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron ni solicitaron que el proveedor entregara la garantía de cumplimiento por la modificación del monto del contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706 formalizada mediante convenio modificatorio, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91, párrafo último, y del contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706, cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

---

2024-5-48E00-19-0207-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,812,684.32 pesos (treinta y tres millones ochocientos doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no acreditar que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura recibió del proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., las tarjetas electrónicas canjeables por ropa y calzado para el trabajo ni que las entregó a su personal, tampoco se proporcionaron los reportes emitidos en forma mensual por el proveedor con el detalle de los establecimientos en los que se utilizaron las tarjetas electrónicas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706, cláusulas cuarta "Forma y lugar de pago", quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los servicios" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y adaptación de los servicios" y del Anexo Técnico, numeral 2 "Descripción de la adquisición".

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control en los documentos que proporcionó el proveedor para acreditar el servicio.

**6. Contratos números 2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067 y 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787 suscritos con Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., y Serprosep S.A. de C.V., en participación conjunta con Sepiver, S.A. de C.V.**

En 2024, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) pagó 140,328.9 miles de pesos por el servicio de seguridad y vigilancia intramuros desarmada para sus inmuebles en la Ciudad de México, Área Metropolitana e interior de la República Mexicana, como se detalla a continuación:

CONTRATOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, 2024  
(Miles de pesos)

Contratos	Proveedor	Vigencia		Monto
		Inicio	Fin	
2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	01/04/2023	24/02/2024	53,500.1
2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787	Serprosep S.A. de C.V. y Sepiver, S.A. de C.V.	25/02/2024	15/04/2025	<u>86,828.8</u>
Suma				140,328.9

FUENTE: Contratos adjudicados en 2023 y 2024 y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, con la revisión de la evidencia documental de los procedimientos de contratación se comprobó que el INBAL incluyó los servicios en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la partida 33801 "Servicios de vigilancia", y contó con las autorizaciones de la suficiencia presupuestaria en ambos contratos, en cumplimiento de la normativa.

Respecto del contrato número 2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067, se comprobó que se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública electrónica nacional número LA-48-E00-048E00995-N-610-2023, y el 4 de abril de 2023 el INBAL suscribió el contrato con Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 70,723.9 miles de pesos y un máximo de 123,516.3 miles de pesos, con una vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se comprobó que el 16 de agosto y 30 de diciembre de 2023, y el 4 de enero de 2024, la entidad fiscalizada suscribió tres convenios modificatorios para incrementar el importe mínimo por 84,868.7 miles de pesos y el máximo por 148,219.5 miles de pesos, y ampliar la vigencia del servicio al 24 de febrero de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se comprobó que el contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787 se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública electrónica número LA-48-E00-048E00995-N-5-2024; se realizó la investigación de mercado, la junta de aclaraciones y la apertura de proposiciones, y se formalizaron las actas respectivas de conformidad con la normativa. Asimismo, el 21 de febrero de 2024, el INBAL adjudicó el contrato al proveedor Serprosep S.A. de C.V., en participación conjunta con Sepiver, S.A. de C.V.

Además, se comprobó que el 11 de marzo de 2024, el INBAL suscribió el contrato por un importe mínimo de 74,894.9 miles de pesos y un máximo de 188,371.9 miles de pesos, con una vigencia del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2024, acreditó contar con las opiniones del cumplimiento de obligaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como con las garantías del cumplimiento del contrato, de sueldos y salarios y con la póliza de responsabilidad civil, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el 31 de octubre y 27 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada suscribió dos convenios modificatorios para incrementar el importe mínimo a 90,418.5 miles de pesos y el máximo en 226,046.3 miles de pesos, y ampliar la vigencia del servicio del 25 de febrero de 2024 al 3 de marzo de 2025, y acreditó que contó con la actualización de la fianza, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la documentación que acredita el cumplimiento del contrato, se comprobó que el proveedor entregó el resumen de las listas de asistencia de los servicios contratados y que éstos coincidieron con las listas de asistencia y de verificación de uniformes, correspondientes a los servicios de enero para el contrato número 2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067, y de octubre para el contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787, de conformidad con la normativa.

En cuanto al pago por la prestación de los servicios, se verificó que los proveedores emitieron 35 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 196,042.1 miles de pesos, de los cuales 17 CFDI correspondieron a los servicios prestados por 204,497.5 miles de pesos, y 18 CFDI, a deductivas por 8,455.4 miles de pesos. De dicho monto, el instituto efectuó pagos por 140,328.9 miles de pesos mediante 1,011 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), como se detalla a continuación:

PAGOS POR SEGURIDAD Y VIGILANCIA, 2024						
(Miles de pesos)						
Concepto	2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067		2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787		Total	
	CFDI	Importe	CFDI	Importe	CFDI	Importe
Pasivo 2023 reportado		334,615.9	0	0.0		334,615.9
Pasivo 2023 pagado	4	663.5	0	0.0	4	663.5
(+) Servicios 2024 pagados	2	55,249.2	11	148,584.8	13	203,834.0
(-) Deductivas aplicadas	7	<u>-2,412.6</u>	11	<u>-6,042.8</u>	18	<u>-8,455.4</u>
(=) Monto pagado	13	53,500.1	22	142,542.0	35	196,042.1
(-) CLC pagadas en 2024	9	<u>53,500.1</u>	1,002	<u>86,828.8</u>	1,011	<u>140,328.9</u>
(=) Pasivo 2024		0.0		55,713.2		55,713.2
Pasivo 2024 reportado		0.0		60,271.2		

FUENTE: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se comprobó que del contrato número 2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067, se reportaron 334,615.9 miles de pesos como pasivos al cierre del ejercicio fiscal 2023, es decir, 333,952.4 miles de pesos más respecto de los 663.5 miles de pesos pagados en 2024. En tanto, del contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787 se reportó un pasivo al cierre del ejercicio fiscal 2024 de 60,271.2 miles de pesos, 4,558.0 miles de pesos de más en relación con el monto pendiente de pago de 55,713.2 miles de pesos, en incumplimiento de artículos 22 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Valuación”.

Adicionalmente, se comprobó que el 9 de julio de 2023 el proveedor Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., solicitó al instituto la cesión de derechos de cobro del contrato número 2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067 a favor de VGS Protección del Sureste, S.A. de C.V.

No obstante, en la revisión de los documentos que acreditan la prestación de los servicios, se identificó que la empresa VGS Protección del Sureste, S.A. de C.V., emitió 13 CFDI por un monto total de 57,661.8 miles de pesos, con la leyenda que señala que los servicios fueron

prestados por el proveedor original y que se formalizó una cesión de derechos certificada mediante notario, como sigue:

*"Los servicios son prestados por Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., al amparo del contrato interno DRM/CS/008/23, así mismo de conformidad con la cesión de derechos de cobro 04 de julio del 2023, a favor de VGS, Protección del Sureste, S.A. de C.V., el cual está certificado por Notario Público No. 58 de Guadalajara, Jalisco. El pago de esta factura se hará a la cuenta de Banco Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple a favor de VGS, Protección del Sureste, S.A. de C.V."*

Al respecto, si bien se acreditó que el proveedor original prestó efectivamente los servicios, los CFDI se emitieron y pagaron a favor de VGS Protección del Sureste, S.A. de C.V., sin que el instituto acreditara la formalización del instrumento jurídico mediante el cual autorizó la sesión de los derechos de cobro, ni justificó los motivos por los cuales aceptó CFDI emitidos por una persona moral distinta al proveedor contratado originalmente, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Se constató que los recursos ejercidos se registraron en la partida presupuestaria 33801 "Servicios de vigilancia", y en las cuentas contables números 51331 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento con la normativa.

En conclusión, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024 el INBAL formalizó dos contratos de servicios de seguridad y vigilancia, y realizó pagos por 140,328.9 miles de pesos; acreditó contar con las opiniones del cumplimiento emitidas por el SAT, IMSS y el INFONAVIT, así como con las garantías de cumplimiento del contrato, de sueldos y salarios, y con la póliza de responsabilidad civil. Adicionalmente, el instituto realizó pagos por 57,661.8 miles de pesos, correspondientes a 13 CFDI emitidos por una empresa distinta al proveedor originalmente contratado, sin acreditar la formalización y autorización de la cesión de derechos de cobro, así como la aceptación de los CFDI que emitió una empresa distinta a la contratada, en incumplimiento de la normativa.

#### **2024-5-06E00-19-0207-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes VPS191216H90, con razón social VGS Protección del Sureste, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en calle Matías Romero número 102, Colonia del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, entidad federativa Ciudad de México, Código Postal 03100, toda vez que emitió 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por servicios de seguridad y vigilancia que no prestó al Instituto Nacional de Bellas Artes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos a una empresa distinta al proveedor originalmente contratado y se reportó un pasivo al cierre del ejercicio fiscal 2024 que no correspondió con el monto pendiente de pago contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00011787, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22 y 35, y del contrato número 2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067, cláusulas cuarta "Forma y lugar de pago" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios".

**7. Contratos números 2023-A-I-NAC-A-A-48-E00-00002022 y 2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497 suscritos con Rollimp Servicios, S.A. de C.V., y Limpiacero, S. de R.L. de C.V.**

En 2024, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) pagó 41,595.1 miles de pesos por concepto de servicio de limpieza en 74 centros de trabajo, como se detalla a continuación:

CONTRATOS DE LIMPIEZA DEL INBAL, 2024  
(Miles de pesos)

Contratos	Prestador de servicios	Vigencia		Monto
		Inicio	Fin	
2023-A-I-NAC-A-A-48-E00-00002022	Rollimp Servicios, S.A. de C.V.	1/02/2023	06/03/2024	10,437.7
2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497	Limpiacero, S. de R.L. de C.V.	07/03/2024	31/12/2024	<u>31,157.4</u>
Total				41,595.1

FUENTE: Contratos y convenios modificatorios adjudicados en 2023 y 2024, y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionados por el INBAL.

Al respecto, con la revisión de la evidencia documental de los procedimientos de contratación se comprobó que el INBAL incluyó los servicios en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", y contó con las autorizaciones de la suficiencia presupuestaria en ambos contratos, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el contrato plurianual número 2023-A-I-NAC-A-A-48-E00-00002022 se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y el 31 de enero de 2023 se emitió el fallo a favor de la persona moral Rollimp Servicios, S.A. de C.V.,

por un importe mínimo de 27,063.3 miles de pesos y un máximo de 53,942.3 miles de pesos, con vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. El 29 de diciembre de 2023 y 18 de enero de 2024 se suscribieron dos convenios modificatorios, el primero para incrementar el importe mínimo a 32,411.2 miles de pesos y el máximo a 64,611.5 miles de pesos, y ampliar la vigencia del contrato hasta el 6 de marzo de 2024, que no superó el 20.0% del monto contratado originalmente, en cumplimiento de la normativa. El segundo convenio modificatorio tuvo como finalidad corregir el número del contrato indicado en el primer convenio.

El contrato número 2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497 se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas al amparo del contrato marco del servicio integral de limpieza.

Por otra parte, se comprobó que el 6 de marzo de 2024, el INBAL notificó a la persona moral Limpiacero, S. de R.L. de C.V., la adjudicación del servicio integral de limpieza en 76 inmuebles, y el 4 de abril de 2024 suscribió el contrato por un importe mínimo de 24,536.7 miles de pesos y un máximo de 54,294.0 miles de pesos, con vigencia del 7 de marzo al 31 de diciembre de 2024. La suscripción se realizó 14 días después del término del plazo máximo de 15 días posteriores al fallo establecido en la normativa, por lo que se incumplieron los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo cuarto, de su Reglamento, así como del numeral 21 del "Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas", del 21 de julio de 2023.

Con el análisis de la documentación que acredita la prestación de los servicios, se comprobó que los proveedores presentaron los resúmenes de las listas de asistencia de los servicios contratados, los cuales coincidieron con las listas de asistencia y de entrega de material en los 74 centros de trabajo correspondientes a los servicios de febrero para el contrato número 2023-A-I-NAC-A-A-48-E00-00002022, y de abril para el contrato número 2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497. Asimismo, se acreditó la entrega mensual de los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y de sus comprobantes de pago, en cumplimiento del contrato.

Respecto del pago por la prestación de los servicios, se constató que los proveedores emitieron 28 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 56,509.6 miles de pesos, de los cuales 13 CFDI correspondieron a los servicios efectivamente realizados por un total de 56,852.7 miles de pesos, y 15 CFDI, a deductivas por 343.1 miles de pesos, de los que el instituto pagó 41,595.1 miles de pesos, mediante 209 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y por la diferencia reportó como pasivo al cierre del ejercicio lo siguiente:

PAGOS POR SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INBAL, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	2023-A-I-NAC-A-A-48-E00-00002022		2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497		Total	
	CFDI	Importe	CFDI	Importe	CFDI	Importe
CFDI Servicios	3	10,659.2	10	46,193.5	13	56,852.7
(-) CFDI Deductivas	5	<u>221.5</u>	10	<u>121.6</u>	15	<u>343.1</u>
(=) Monto a pagar	8	10,437.7	20	46,071.9	28	56,509.6
(-) CLC pagadas	3	10,437.7	206	31,157.4	209	41,595.1
Pasivo 2024	0	0.0	4	14,914.5	4	14,914.5

FUENTE:CFDI y CLC proporcionados por la entidad fiscalizada.

Se constató que estos recursos se registraron en la partida presupuestaria 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", y en las cuentas contables números 21121 "Proveedores por Pagar a CP", 21171 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP", 51351 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" y 82711"Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que en el ejercicio fiscal 2024 el INBAL formalizó dos contratos para la prestación de los servicios de limpieza por los que pagó 41,595.1 miles de pesos; no obstante, suscribió el contrato número 2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497 14 días después del plazo máximo establecido en la normativa.

**2024-9-48E00-19-0207-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión suscribieron el contrato número 2024-A-I-NAC-A-A-48-E00-00013497 con la persona moral Limpiacero, S. de R.L. de C.V., 14 días después del término del plazo máximo de 15 días posteriores al fallo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo cuarto y del Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos derivados de los procedimientos de contratación

al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del 21 de julio de 2023, numeral 21.

#### **8. Contratos números DRM/ARREN/07/24 y DRM/ARREN/07-BIS/23 suscritos con Fideicomiso Fibra Uno**

Se comprobó que el 31 de julio de 2023 y 1 de enero de 2024 el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) suscribió los contratos números DRM/ARREN/07-BIS/23 y DRM/ARREN/07/24 con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario del Fideicomiso 1401 (Fideicomiso Fibra Uno), para el arrendamiento del edificio "Torre Prisma" y de 150 cajones de estacionamiento en la "Torre Cuarzo" destinados a sus oficinas administrativas. La renta mensual se fijó en 4,590.5 miles de pesos, con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, respectivamente. Se constató que el monto mensual no excedió el límite establecido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), y que los contratos contaron con el "Dictamen valuatorio" del 8 de agosto de 2023, de conformidad con la normativa.

Se verificó que el INBAL recibió en tiempo y a entera satisfacción el inmueble arrendado, lo que acreditó mediante las constancias de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento. No obstante, durante 2024 no se demostró que el arrendador realizó en forma mensual el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos contra incendios, la planta de emergencia y los elevadores, así como la limpieza de vidrios exteriores, cisternas y cárcamos, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Conservación del Inmueble" del contrato número DRM/ARREN/07/24.

Respecto del contrato número DRM/ARREN/07-BIS/23, se comprobó que el INBAL pagó 22,952.5 miles de pesos mediante cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por el arrendamiento devengado en 2023; dicho pago se registró como pasivo reportado a la Secretaría de Cultura, y se sustentó en cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, del contrato número DRM/ARREN/07/24, el instituto pagó 28,487.5 miles de pesos mediante 369 CLC sustentadas en siete CFDI vigentes ante el SAT.

Se comprobó que el INBAL registró los pagos en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", y en las cuentas contables números 51321 "Servicios de arrendamiento", 82511 "Presupuesto de egresos devengado" y 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que el INBAL pagó 51,440.0 miles de pesos por la renta de un inmueble, monto que no excedió el límite establecido por el INDAABIN. El pago se sustentó en las constancias de recepción y registrados en las cuentas contables y presupuestales correspondientes. No obstante, el Instituto no acreditó que el arrendador realizó el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble, en incumplimiento de la normativa.

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron que el arrendador del edificio "Torre Prisma" y de 150 cajones de estacionamiento "Torre Cuarzo", llevó a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos contra incendios, la planta de emergencia y los elevadores, así como la limpieza de vidrios exteriores, cisternas y cárcamos, en incumplimiento del contrato número DRM/ARREN/07/24, cláusula cuarta "Conservación del Inmueble".

**9. Contrato número 2022-A-I-NAC-P-A-48-E00-00024629 suscrito con LD I Associats, S.A. de C.V.**

Se constató que el 29 de noviembre de 2022 el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) suscribió el contrato abierto número 2022-A-I-NAC-P-A-48-E00-00024629 con la persona moral LD I Associats, S.A. de C.V., para el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos por un importe mínimo de 37,226.9 miles de pesos y un máximo de 93,053.2 miles de pesos, con una vigencia del 3 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024. Para el ejercicio auditado, correspondió un importe mínimo de 17,181.7 miles de pesos y un máximo de 42,947.6 miles de pesos.

Asimismo, para acreditar la prestación de los servicios, el INBAL proporcionó la relación mensual de 1,674 equipos distribuidos en 86 centros de trabajo y el reporte de incidencias por los rangos mínimos y máximos establecidos en el anexo técnico del contrato; además, atendió 1,051 incidencias dentro de los plazos establecidos.

Respecto del pago, se constató que el instituto erogó 22,320.0 miles de pesos mediante 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) sustentadas en 13 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria, de los cuales, 1,883.2 miles de pesos correspondieron a pasivos de 2023, y 20,436.8 miles de pesos, a servicios de 2024. También se comprobó que el INBAL registró los pagos en la partida presupuestaria 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos", y en las cuentas contables números 51321 "Servicios Arrendamiento" y 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que el INBAL pagó 22,320.0 miles de pesos por el arrendamiento de equipos de cómputo; realizó el registro presupuestal y contable correspondiente, y acreditó la prestación del servicio mediante las relaciones mensuales de los equipos activos y los reportes de incidencias, en cumplimiento de la normativa.

---

**10. Contratos números 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464 y 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047465 suscritos con M&I Storage Solutions, S.A. de C.V. y Editorial Marco Polo, S.A. de C.V.**

En relación con el proyecto de inversión número 20482000003 denominado "Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", se comprobó que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), como unidad responsable vinculada con su ejecución, suscribió en el ejercicio 2023 los contratos siguientes, sin que sus procedimientos de contratación fueran objeto de revisión:

- Contrato cerrado número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464 con M&I Storage Solutions, S. A. de C.V., suscrito el 15 de noviembre de 2023 para la adquisición de sistemas de almacenamiento especializado de alta densidad para la bodega nacional y el nuevo edificio del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CENCROPAM) por 68,326.9 miles de pesos, con una vigencia del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
- Contrato cerrado número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047465 con Editorial Marco Polo, S.A. de C.V., celebrado el 15 de noviembre de 2023 para la adquisición de cámaras de fumigación, cámaras de seguridad, sistema de extracción y stand de iluminación, todos con el sistema EX-LIBRIS, para la bodega nacional y el nuevo edificio del CENCROPAM por 31,514.5 miles de pesos, con una vigencia del 17 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, para acreditar la entrega de los bienes adquiridos, se comprobó que el 15 de diciembre de 2023 los apoderados legales de M&I Storage Solutions, S. A. de C.V., y Editorial Marco Polo, S.A. de C.V., junto con el Subdirector Administrativo del CENCROPAM, en calidad de administrador de los contratos, y el Director del Centro, como supervisor, suscribieron las actas de entrega-recepción de los bienes, en cumplimiento de los contratos.

Respecto del pago por la adquisición de los bienes, se constató que el INBAL pagó 68,326.9 miles de pesos por el contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) sustentada con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y 31,514.5 miles de pesos por el contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047465 mediante dos CLC sustentadas con un CFDI vigente en el portal del SAT.

También se comprobó que el INBAL registró los pagos en las partidas presupuestarias 51101 "Mobiliario", 51901 "Equipo de administración", 52901 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo", 53101 "Equipo médico y de laboratorio", 56201 "Maquinaria y equipo industrial" y 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, durante la visita que realizó el grupo auditor en noviembre de 2025 a la bodega nacional y al nuevo edificio del CENCROPAM, no se encontró 1 de los 13 módulos de almacenamiento del contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464. Al respecto, con

---

motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 10 de diciembre de 2025 el proveedor M&I Storage Solutions, S. A. de C.V., instaló el módulo de alta densidad de pequeño y mediano formato faltante. Dicha instalación fue constatada por el grupo auditor mediante la visita realizada en enero de 2026; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la evidencia que acredite el seguimiento y supervisión por el administrador del contrato, para la instalación de dicho módulo, toda vez que fue recibido a entera satisfacción desde el 15 de diciembre de 2023, pagado desde el 12 de abril de 2024, e instalado hasta diciembre de 2025, en incumplimiento de la cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes" del contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464.

Adicionalmente, para constatar la existencia e instalación de las cámaras de fumigación, cámaras de seguridad, sistema de extracción y stand de iluminación, todos con el sistema EX-LIBRIS, adquiridas por el INBAL, el equipo auditor realizó en noviembre de 2025 la visita de inspección a la bodega nacional y el nuevo edificio del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CENCROPAM) encontrándose en construcción, sin que a la fecha de la auditoría se encuentren instalados los equipos que se encontraron resguardados en el lugar, lo que implica un riesgo de deterioro o pérdida de componentes de menor tamaño al no estar identificados por equipo al que pertenecen. Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en enero de 2026, el Director del CENCROPAM instruyó al Administrador de dicho centro, realizar la revisión periódica de la totalidad de los bienes adquiridos a partir de enero y hasta su instalación, y proporcionó el programa de trabajo mensual con las acciones de revisión y verificación física, con lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se constató que el INBAL pagó 99,841.4 miles de pesos por la adquisición de los sistemas de almacenamiento y cámaras de fumigación, cámaras de seguridad, sistema de extracción y stand de iluminación para equipar la bodega nacional y el nuevo edificio del CENCROPAM, y realizó el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes. No obstante, 1 de los 13 módulos de almacenamiento se instaló hasta diciembre de 2025 sin acreditar el seguimiento que le dio el administrador del contrato a la instalación de dicho módulo y respecto de las cámaras de fumigación y de seguridad, el sistema de extracción y el stand de iluminación, no se han instalado debido a que el edificio a enero de 2026 se encuentra en construcción.

2024-9-48E00-19-0207-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión recibieron a entera satisfacción la totalidad de los bienes entregados por el proveedor M&I Storage Solutions, S. A. de C.V., sin verificar que no realizó la instalación en tiempo y forma de un módulo de

almacenamiento de la partida 6 del contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464, en incumplimiento del contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464, cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes".

## 11.

### Donaciones a instituciones sin fines de lucro

En el presupuesto del ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) se autorizaron 1,846.9 miles de pesos en la partida presupuestal 48101 "Donativos a instituciones sin fines de lucro", los cuales se modificaron mediante 12 adecuaciones presupuestarias que resultaron en un aumento neto de 5,103.1 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 6,950.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que en mayo de 2024 la titular del instituto autorizó dos donativos: uno para la Asociación Cultural el Estanquillo, A.C., y otro para la Fundación Maestro José Luis Cuevas Novelo, A.C., las cuales acreditaron estar al corriente con sus obligaciones fiscales, y manifestaron que sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; dichas instituciones no están en ningún padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal ni vinculadas a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones de políticas nacionales, y no están sujetas a ningún proceso legal. Asimismo, se constató que los donatarios presentaron el proyecto con el cual justificaron y fundamentaron la utilidad de sus actividades por realizar con el monto del donativo, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el Subdirector General de Administración del INBAL, asistido por la Subdirectora General de Patrimonio Artístico Inmueble y la Coordinadora Nacional de Artes Visuales, suscribió dos contratos de donación, con las características siguientes:

#### CONTRATOS DE DONACIÓN SUSCRITOS POR EL INBAL, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Donación 1	Donación 2
Donante	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Donatario	Asociación Cultural El Estanquillo, A.C.	Fundación Maestro José Luis Cuevas Novelo, A.C.
Fecha de suscripción	8/05/2024	23/05/2024
Importe	5,650.0	1,300.0
Objeto de la donación	Proyecto de exposiciones temporales 2024 del Museo de El Estanquillo y trabajos de registro, catalogación y conservación de obra de las colecciones Carlos Monsiváis	Realización de actividades artísticas y culturales que organiza el Museo José Luis Cuevas
Plazo para aplicación de recursos	8 de mayo al 31 de diciembre 2024	23 de mayo al 31 de diciembre 2024

FUENTE: Contratos de donación vigentes en 2024 proporcionada por el INBAL.

---

Se constató que el INBAL transfirió 6,950.0 miles de pesos, mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y registró la dispersión de los recursos en la partida 48101 "Donativos a instituciones sin fines de lucro", y en las cuentas contables 52811 "Donativos a instituciones sin fines de lucro", 82511 "Presupuesto de egresos devengado" y 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el INBAL acreditó que los donatarios le proporcionaron el informe final del proyecto y el desglose de sus gastos, con los cuales se comprobó el destino de los recursos, de acuerdo con lo establecido en los contratos de donación.

En conclusión, se constató que el INBAL destinó 6,950.0 miles de pesos a donativos para la ejecución de proyectos mediante la suscripción de dos contratos con instituciones sin fines de lucro. Asimismo, se comprobó que los donatarios cumplieron con los requisitos fiscales y presentaron los proyectos que justificaron la aplicación de los recursos; además, se acreditó la recepción de los informes sobre saldos, rendimientos y avances de los proyectos que sustentan la aplicación de los recursos, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 33,812,684.32 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El sistema informático que el instituto utilizó para el procesamiento de sus nóminas está desactualizado, y las acciones y procesos que permiten sustentar su cálculo y determinación no están documentadas en procedimientos formalizados.
- No acreditó la ampliación de la garantía de cumplimiento por la modificación del monto del contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706 suscrito con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.; al cual pagó 33,812.7 miles de pesos sin acreditar la dispersión de saldo a las tarjetas, su entrega al personal, ni el cumplimiento de las especificaciones de las tarjetas ni los reportes mensuales enviados a la Dirección de Asuntos Laborales del INBAL.
- Realizó pagos por 57,661.8 miles de pesos a una empresa distinta al proveedor originalmente contratado, sin acreditar la formalización y autorización de la cesión de derechos de cobro, así como la aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que emitió una empresa distinta a la contratada.

- 
- No acreditó que el arrendador llevó a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble arrendado mediante el contrato número DRM/ARREN/07/24 suscrito con Fideicomiso Fibra Uno.
  - No acreditó el seguimiento que el administrador dio a la instalación de 1 de los 13 módulos de almacenamiento adquiridos mediante el contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464.
  - No se instalaron las cámaras de fumigación y de seguridad, el sistema de extracción ni el stand de iluminación del contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047465 suscrito con Editorial Marco Polo, S.A. de C.V.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. José Alejandro Martínez Villa

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que se realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.
7. Verificar de forma selectiva (muestra) que los donativos otorgados se autorizaron, formalizaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.

### *Áreas Revisadas*

La Subdirección General de Administración y el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22 y 35.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 46, párrafos primero y último.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29-A y 32-D.

- 
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 84, párrafo cuarto y 91, párrafo último.
  5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
  6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato número 2024-A-L-NAC-A-A-48-E00-00055706, cláusulas cuarta "Forma y lugar de pago", quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los servicios" y décima segunda "Administración, verificación, supervisión y adaptación de los servicios" y del Anexo Técnico, numeral 2 "Descripción de la adquisición".

Contrato número 2023-A-L-NAC-A-A-48-E00-00008067, clausulas cuarta "Forma y lugar de pago" y decima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios".

Manual de operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del 21 de julio de 2023, numeral 21.

Contrato número DRM/ARREN/07/24, cláusula cuarta "Conservación del Inmueble".

Contrato número 2023-A-A-NAC-A-C-48-E00-00047464, cláusula décima segunda "Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Valuación.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.